



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC. N° 403 - 2022-UNFV

San Miguel, 22 de Noviembre de 2022

Visto, el Oficio N° 206-2022-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27.07.2022 de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la **Directiva "Orientaciones para atender la deserción estudiantil en los Programas de Pregrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante el Oficio de Visto la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación de la **Directiva "Orientaciones para atender la deserción estudiantil en los Programas de Pregrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal"**, que tiene como finalidad evitar la deserción estudiantil en los programas de estudio de pregrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal y tiene como objetivo establecer los procedimientos académico-administrativos, metodología, instrumentos y protocolos para la atención a los estudiantes con riesgo de deserción en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, la Oficina Central de Planificación en el Oficio N° 1315-2022-OCPL-UNFV de fecha 02.08.2022, señala que la referida Directiva se encuentra acorde con las normas actualmente vigentes y a lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV aprobada con Resolución R. 8692-2015-CU-UNFV del 29 de setiembre de 2015 "Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Reglamento y Directivas";

En mérito al Oficio N° 1315-2022-OCPL-UNFV de fecha 02.08.2022 de la Oficina Central de Planificación y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en el Proveído N° 4440-2022-VRAC-UNFV, de fecha 03.11.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la **Directiva "Orientaciones para atender la deserción estudiantil en los Programas de Pregrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal"**, documento contenido en once (11) folios que debidamente sellados y firmados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC. N° 403 - 2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina Central de Asuntos Académicos y la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 015114-2021

DFM



ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL



Orientaciones para atender la deserción estudiantil en los Programas de Pregrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal





Contenido

I. GENERALIDADES

- 1.1 FINALIDAD
- 1.2 OBJETIVO
- 1.3 BASE LEGAL Y NORMATIVA
- 1.4 ALCANCE

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 2.1. LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO
- 2.2. CONCEPTO Y TIPOLOGÍAS DE DESERCIÓN EN LA UNIVERSIDAD
- 2.3. FACTORES PARA ESTABLECER LA DESERCIÓN EN LA UNIVERSIDAD
- 2.4. METODOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA DESERCIÓN
- 2.5. PROTOCOLO PARA ATENDER LA DESERCIÓN

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

GLOSARIO DE TÉRMINOS



I. GENERALIDADES

1.1 Finalidad

Evitar la deserción estudiantil en los programas de estudio de pregrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

1.2 Objetivo

Establecer los procedimientos académico-administrativos, metodología, instrumentos y protocolos para la atención a los estudiantes con riesgo de deserción en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

1.3 Base legal y normativa

1.3.1 Ley N.º 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.

1.3.2 Decreto Supremo N.º 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

1.3.2 Resolución del Consejo Directivo N.º 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano"

1.3.3 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N.º 022-2016-SINEACE/CDAHP, que aprueba el "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria".

1.3.4 Resolución N.º 004-2015-AE-UNFV, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, promulgado con Resolución Rectoral N.º 7122-2015-UNFV y sus modificatorias.

1.3.5 Resolución Rectoral N.º 6378-2019-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y sus modificatorias.

1.3.6 Resolución Rectoral N.º 6467-2019-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y modificatorias.

1.3.7 Resolución Rectoral N.º 8692-2015-CU-UNFV, que aprueba Los lineamientos para la formulación aprobación y actualización de reglamentos y directivas de la UNFV.




1.4 Alcance


Los estudiantes de pregrado en riesgo de deserción, Jefe de la Oficina de Tutoría de la Facultad, Director de Escuela Profesional, Decano de la Facultad, Consejo de Facultad, Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario (OCBU), Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC), Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información (OCGTI), Oficina Central de Asuntos Académicos (OCAA), Vicerrectorado Académico (VRAC), Secretaria General (SG) y Consejo Universitario (CU).

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1 La deserción estudiantil en el Sistema Universitario Peruano



Es el abandono del Sistema Universitario Peruano por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema educativo como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno. En el marco de la pandemia por la covid-19, las principales causas de la interrupción de estudios están relacionadas con problemas de conectividad, los servicios de bienestar para el estudiante, las condiciones económicas, entre otros.



En relación a las tasas de porcentaje de deserción, se observa que en el período lectivo 2019-2 la cifra llegó al 12.6 %; sin embargo, a partir del primer semestre en el que inició la pandemia por covid-19, la tasa creció al 18.3 %, siendo la mayor caída de estudiante en el Sistema Universitario Peruano en los últimos 20 años. En el semestre 2021-1, periodo en el que comenzó a declinar la pandemia, el porcentaje de deserción fue de 11.5 % un porcentaje menor al de la pandemia.



Tabla 1:

Tasas de deserción en el Sistema Universitario Peruano

N.	Periodo lectivo	Porcentaje de deserción	Contexto
1	Semestre 2019-2	12.6 %	Prepandemia
2	Semestre 2020-1	18.3 %	En pandemia
3	Semestre 2020-2	16.2 %	En pandemia
4	Semestre 2021-1	11.5 %	En pandemia
5	Semestre 2021-2	Sin información	En pandemia
6	Semestre 2022-1	Sin información	Postpandemia

Elaborado por: Equipo ONRA-OCAA-VRAC

Fuente: Sistema de Recolección de Información para Educación Superior (Siries)

2.2 Concepto y tipologías de deserción en la universidad

2.2.1 Sobre el concepto de deserción.

Los investigadores Gardner, et al (2016) definen la deserción como posición que afronta un estudiante cuando anhela y no logra graduarse; consideran como desertor a aquella persona que siendo estudiante no realiza actividad académica durante dos semestres académicos consecutivos. A este comportamiento que se da en el primer periodo o año académico se le denomina "primera deserción" pues es imposible determinar si el sujeto volverá o no a sus estudios. A partir de la definición de Gardner, et al (2016), la Universidad define a la deserción como **interrupción voluntaria o involuntaria de los estudios en el sistema educativo de la UNFV debido a razones académicas y no académicas.**

2.2.2 Sobre los tipos de deserción en la UNFV.

A partir de la definición anterior, la Universidad propone su abordaje con dos tipologías que orientan su atención:



2.2.2.a Deserción académica. Es aquella producida por factores de índole académico; es decir, están vinculadas al rendimiento académico del estudiante, a la gestión de sus competencias para afrontar nuevos desafíos académicos y a su habilidad procedimental (competencias TIC, entre otras).

2.2.2.b Deserción no académica. Es aquella producida por factores de índole externa a la académica; es decir, están relacionadas directamente con los factores del contexto del estudiante, así como otras inherentes a él o ella, como condiciones adquiridas durante su formación profesional.

2.2.3 Situaciones que no constituyen la deserción en la UNFV.

La deserción universitaria en la UNFV, entendida como la interrupción voluntaria o involuntaria de los estudios de pregrado en la Universidad, que se produce debido a razones académicas y no académicas no contempla como parte de la misma, las siguientes situaciones:

- Reserva de matrícula por uno o dos semestres
- Traslado de programa de estudio al interior de la Facultad
- Traslado de programa de estudio a otra institución educativa

2.3 Factores para establecer la deserción en la Universidad

Para establecer la categoría de deserción sobre una población estudiantil en la Universidad, es necesario conocer los factores que la originan según la tipología establecida. A continuación, se proponen los siguientes factores asociadas a cada categoría.

2.2.3.a Factores vinculados a la deserción académica. Están vinculadas a las competencias que va adquiriendo el estudiante a lo largo de su formación académica y al avance en la consecución de su plan de estudio. Entre los principales factores tenemos:



- Promedio por semestre mayor a diez (10) e inferior a trece (13)
- Desaprobación por segunda vez de la misma asignatura
- Separación temporal por desaprobación
- Repitencia del semestre académico por bajo rendimiento

La información de estos factores debe ser proporcionada por la Oficina Central de Registros Académicos.

2.2.3.b Factores vinculados a la deserción no académica. Están vinculadas a las situaciones contextuales del estudiante que ponen en peligro la continuidad de sus estudios. Entre los principales factores tenemos:

- Paternidad espontánea
- Embarazos no planificados
- Variación en la condición socioeconómica
- Pérdida de la fuente principal de ingresos económicos
- Condición de salud vulnerable
- Condición de persona con discapacidad
- Origen étnico

Cabe precisar que existen situaciones muy particulares que pueden constituir factores de riesgos para que se produzca la deserción. Dicha situación debe ser evaluada por la Oficina Central de Bienestar Universitario para determinar si el estudiante será categorizado de esa manera.

2.4 Metodología para el diagnóstico de la deserción

La metodología a emplear es de tipo no experimental, transeccional, descriptivo. Asimismo, se precisan los marcos conceptuales para su diagnóstico:

2.4.a Estudiantes en la categoría de deserción.

- Estudiantes que no presentan matrícula en más de dos semestres consecutivos



- Estudiantes que no regresan a las aulas luego de la separación temporal por rendimiento académico.

2.4.b Estudiantes en la categoría de riesgo de deserción.

2.4.b.1 Estudiantes con riesgo alto de deserción.

Esta población estudiantil la constituye los estudiantes que han sido separados por un año de la UNFV debido a su bajo rendimiento académico. Adicionalmente, pueden o no tener, simultáneamente, otros factores académicos o no académicos de deserción. También son parte de esta población los estudiantes con discapacidad severa o condición médica que incide directamente en su calidad de vida y/o formación académica.

2.4.b.2 Estudiantes con riesgo moderado de deserción.

Esta población estudiantil la constituye los estudiantes que han perdido la fuente principal de ingresos económicos, han sido categorizados por el Padrón General de Hogares del SISFOH, como "pobres extremo", y tienen una condición de salud vulnerable - no permanente, como la discapacidad momentánea, entre otras condiciones específicas. También son parte de esta población los estudiantes con paternidad espontánea, embarazos no planificados y variación en la condición socioeconómica.

2.4.b.3 Estudiantes con riesgo bajo de deserción.

Esta población estudiantil la constituye los estudiantes que han sido categorizados por el Padrón General de Hogares del SISFOH, como "pobres" y que tengan un promedio por semestre mayor a diez (10) e inferior a trece (13).





2.5 Protocolo para atender la deserción

Los protocolos para atender la deserción serán diferenciados según el tipo y categoría de deserción. Asimismo, serán conducidos según las competencias asignadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente de la universidad, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 2:

Responsables según tipo de deserción universitaria

N.	Tipos	Responsables
1	Deserción académica	Vicerrectorado Académico – Oficina Central de Asuntos Académicos – Oficina Central de Registros Académicos – Escuelas Profesionales – Oficina de Tutoría y Psicopedagogía.
2	Deserción NO académica	Rectorado – Oficina Central de Bienestar Universitario – Escuelas Profesionales – Oficina de Tutoría y Psicopedagogía.

Elaborado por: Equipo ONRA-OCAA-VRAC

Fuente: Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF-UNFV-2019)

Tabla 3:

Plan de acción según categoría de deserción universitaria

N.	Categorías	Planes de acción	
1	Estudiantes en la categoría de deserción.	Plan de retorno a la Universidad para estudiantes que dejaron de estudiar por dos ciclos consecutivos.	
2	Estudiantes en la categoría de riesgo de deserción.	Estudiantes con riesgo alto de deserción	Plan de atención para estudiantes con riesgo alto de deserción.
		Estudiantes con riesgo moderado de deserción	Plan de atención para estudiantes con riesgo moderado de deserción.
		Estudiantes con riesgo bajo de deserción	Plan de atención para estudiantes con riesgo bajo de deserción.

Elaborado por: Equipo ONRA-OCAA-VRAC

Fuente: Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF-UNFV-2019)



III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

3.1. Las Facultades deberán remitir información sobre los estudiantes que puedan presentar riesgo de deserción académica, al Vicerrectorado Académico.

3.2. Las oficinas de tutoría y psicopedagogía deberán remitir información sobre los estudiantes que puedan presentar riesgo de deserción no académica, a la Oficina Central de Bienestar universitario.

3.3. Los planes de acción formulados para disminuir la deserción universitaria pueden verse modificadas debido a las condiciones epidemiológicas de la región y el país, por lo cual es necesario estar en coordinación con el Comité Central contra la Covid-19 de la UNFV.

3.4. La normativa que rige los procedimientos frente al brote de Covid-19 es el documento PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONTRA EL CONTAGIO DE LA COVID-19, aprobado mediante Resolución Rectoral 7328-2020-CU-UNFV. Es necesario consultar sus apartados, anexos y actualizaciones para elaborar el plan de acción.

3.5. La presente orientación regirá a partir del día siguiente de la expedición del acto resolutorio que lo aprueba.

3.6. Cualquier aspecto relacionado a orientaciones para atender la deserción estudiantil en los programas de Pregrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal en la presente orientación, será resuelto por la Facultad, y en último caso por el Vicerrectorado Académico de la UNFV.

3.7. Deróguese todo aquello que se oponga a la presente orientación



GLOSARIO DE TÉRMINOS

ESTUDIANTE CON RIESGO DE SEPARACIÓN PERMANENTE (ERSP). Es aquel estudiante que ha desaprobado tres veces la misma asignatura, y se encuentra matriculado por cuarta vez en ella.

ESTUDIANTE CON RIESGO DE SEPARACIÓN TEMPORAL (ERST). Es aquel estudiante que ha desaprobado dos veces la misma asignatura, y se encuentra matriculado por tercera vez en ella.

ESTUDIANTE REGULAR. Es aquel estudiante que presenta matrícula por 12 (doce) créditos o más en un período lectivo.

RETIRO DEFINITIVO DE LA UNIVERSIDAD. Es el supuesto donde el estudiante de pregrado ha desaprobado una misma asignatura cuatro veces, situación que genera su retiro definitivo de la universidad.

SEPARACIÓN TEMPORAL OBLIGATORIA. Es el supuesto donde el estudiante de pregrado ha desaprobado una misma materia tres veces, situación que le impide matricularse por el plazo de un año en la universidad.